

Convocatoria 2026 – Programa de Ayudas a la Investigación en Cáncer de Pulmón (FTCP-FGCSIC)

FAQs

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

La presente convocatoria piloto tiene como objetivo financiar **un proyecto de investigación científica de excelencia en cáncer de pulmón**, focalizado o complementario, que se desarrolle en el CSIC y contribuya a avances en prevención, diagnóstico y/o tratamiento de la enfermedad.

2. ¿Quiénes pueden presentar solicitudes?

Pueden presentar solicitudes **grupos de investigación del CSIC** cuyo/a investigador/a responsable (Coordinador/a):

- Sea doctor/a.
- Pertenezca al CSIC.
- Tenga vinculación funcional o contractual que cubra toda la duración del proyecto.

3. ¿Puede un/a Coordinador/a participar en más de una propuesta?

No. **Cada Coordinador/a solo puede participar en una única solicitud** en esta convocatoria.

4. ¿Se permiten colaboraciones con otras entidades?

Sí. Los proyectos pueden desarrollarse en colaboración con **otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales**, pero:

- **El CSIC debe ser siempre la entidad solicitante y beneficiaria.**
- No se transferirán fondos directamente a entidades externas.

5. ¿Qué tipo de proyectos son elegibles?

Son elegibles proyectos de investigación en cáncer de pulmón en los ámbitos:

- Investigación básica.

- Investigación traslacional.
- Investigación clínica.

Pueden centrarse en prevención, diagnóstico precoz y/o tratamiento.

6. ¿Pueden presentarse proyectos complementarios a otros ya financiados?

Sí, siempre que:

- Las actividades financiadas por esta ayuda estén **claramente diferenciadas**.
- No exista **duplicidad de financiación**.
- Esta circunstancia se explique claramente en la memoria científico-técnica.

7. ¿Qué tipo de proyectos quedan excluidos?

No se financiarán:

- Proyectos exclusivamente asistenciales, formativos o divulgativos.
- Proyectos sin relación directa y explícita con el cáncer de pulmón.

8. ¿Cuál es la duración del proyecto?

La duración inicial del proyecto es de **12 meses**.

9. ¿Es posible solicitar una prórroga?

Sí. Al finalizar el proyecto se podrá solicitar una **prórroga**, que podrá incluir financiación adicional, siempre que:

- Se presenten resultados prometedores.
- Se justifique la necesidad y viabilidad de la continuidad.
- Exista disponibilidad presupuestaria.

La prórroga no es automática ni genera derechos adquiridos.

10. ¿Cuál es la dotación económica de la ayuda?

La convocatoria está dotada con **15.000 €** para financiar **un único proyecto**.

11. ¿Qué gastos son elegibles?

Son gastos elegibles, entre otros:

- Material fungible y consumibles.
- Servicios externos especializados.
- Gastos de viaje estrictamente necesarios.
- Publicaciones científicas.
- Protección de resultados (patentes, etc.).

- Equipamiento menor o software específico, si está justificado.
- Amortización de equipamiento (solo un año, si su vida útil es superior).

12. ¿Qué gastos no son financiables?

No se consideran elegibles:

- Gastos de personal o contratación laboral.
- Costes indirectos u *overheads*.
- Gastos estructurales o de funcionamiento general.
- Equipamiento general no vinculado directamente al proyecto.
- Gastos ya financiados por otras ayudas.

13. ¿Cómo y cuándo se realiza el pago de la ayuda?

La ayuda se abonará en **un único pago**, transferido íntegramente al CSIC, previsiblemente dentro del primer mes desde el inicio efectivo del proyecto.

14. ¿Es compatible esta ayuda con otras financiaciones?

Sí, siempre que:

- No exista duplicidad en los objetivos.
- No se imputen los mismos gastos a diferentes ayudas.

15. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo es desde el **02 de febrero de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026 a las 14:00h (hora peninsular)**.

16. ¿Cómo se presentan las solicitudes?

Las solicitudes deben presentarse:

- En español.
- De forma telemática.
- A través del formulario habilitado por la FGCSIC en [Programa de Ayudas a la Investigación en Cáncer de Pulmón \(FTCP-FGCSIC\) – Convocatoria 2026 - FGCSIC](#).

17. ¿Qué documentación debe acompañar la solicitud?

Entre otros documentos:

- Memoria científico-técnica y económica (modelo normalizado).
- CVA del/de la Coordinador/a.
- CVAs de hasta cinco miembros del equipo.

- Autorización del centro o instituto del CSIC.

18. ¿Habrá posibilidad de subsanar errores en la solicitud?

Sí. Tras el cierre del plazo se abrirá un periodo de **subsanación de 5 días hábiles** para corregir errores formales o aportar documentación que falte.

19. ¿Cómo se evaluarán los proyectos?

Los proyectos serán evaluados por **expertos externos independientes**, atendiendo a:

- Excelencia científica y originalidad (50 puntos).
- Impacto potencial (20 puntos).
- Equipo investigador (15 puntos).
- Viabilidad técnica y adecuación del presupuesto (15 puntos).

20. ¿Puede haber una entrevista o presentación del proyecto?

Sí. Los proyectos finalistas podrán ser invitados a realizar una **presentación virtual**, seguida de preguntas por parte del panel evaluador.

21. ¿Cuándo se comunicará la resolución?

El/la Coordinador/a del proyecto seleccionado será informado por correo electrónico y deberá aceptar la ayuda en un plazo de **5 días naturales**.

22. ¿Cuándo se iniciará el proyecto?

El inicio del proyecto seleccionado en el centro o instituto receptor está previsto para el mes de **mayo de 2026**, sujeto a posibles ajustes por razones organizativas.

23. ¿Qué obligaciones de seguimiento existen?

El/la Coordinador/a deberá presentar:

- Una memoria científica y económica intermedia (a los 6 meses).
- Una memoria final al término del proyecto.
Además, se celebrarán reuniones de seguimiento con la FTCP y la FGCSIC.

24. ¿Qué obligaciones existen en materia de difusión y publicaciones?

Es obligatorio:

- Informar a la FGCSIC de cualquier publicación o difusión.

- Reconocer expresamente la financiación de la FTCP y la colaboración de la FGCSIC.
- Incluir los logotipos oficiales en las comunicaciones.
- Notificar resultados susceptibles de protección industrial.

25. ¿Quién es titular de la propiedad industrial generada?

La propiedad industrial corresponderá al CSIC, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y los derechos de los inventores conforme a la normativa vigente.

26. ¿Las decisiones del proceso de evaluación son recurribles?

No. **Las decisiones son inapelables** y la convocatoria podrá declararse desierta si no se alcanza el nivel de calidad requerido.

27. ¿Dónde se pueden realizar consultas?

Las consultas deben dirigirse al correo electrónico: cienciaytalento@fgcsic.es